

# La Justicia como servicio público

**Los** ciudadanos españoles hoy son menos iguales ante la ley y en el acceso a la Justicia, sienten alarma por una excesiva exposición mediática, protagonismo y politización de algunos jueces o por la duración de las “macro causas”. Están alarmados por la lentitud de los procedimientos y perciben inseguridad jurídica y vital ante resoluciones judiciales, en ocasiones, contradictorias e imprevisibles.

El modelo de organización de la Justicia española no ha sido diseñado desde una visión global ni ha sido nunca un objetivo político y económico prioritario. Ha sido construido a base de reformas parciales urgentes y de sucesivas adaptaciones, a veces contradictorias. Actualmente este modelo ha hecho crisis y está superado, lo que ha producido un colapso que supone, en la práctica, la denegación de tutela efectiva de los derechos.

Existe un problema de organización inacabada de la Justicia y de los procesos decisorios, de yuxtaposición y solapamiento de competencias, y de mapa territorial. Hay un problema estructural y el sistema no funciona. La fragmentación inconexa entre una Administración que reparte la competencia de presupuestos, medios, personal e impulso normativo entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas, y que reserva otra parte de la gestión, —en lo que hace a la selección, inspección, disciplina, formación, personal judicial, medidas de refuerzo u órganos de gobierno de los tribunales—, al Consejo General del Poder Judicial, es inviable. Por ejemplo, de nada sirve que el Consejo General del Poder Judicial apruebe un plan de refuerzo de un órgano judicial, enviando jueces en comisión de servicio, si la Comunidad Autónoma o el Ministerio de Justicia no refuerzan las plantillas de funcionarios y su formación, y si no arreglan o sustituyen los ordenadores, terminales o impresoras, si no actualizan equipos y aplicaciones informáticas o si no garantizan el funcio-

namiento de los equipos de grabación de las vistas. Estamos ante un monstruo de varias cabezas y “la casa sin barrer”.

Falta un plan estratégico y una definición de prioridades, o lo que es lo mismo, existe una clara dejación y falta de apuesta seria por la digitalización, por el expediente judicial electrónico, por la modernización de la Justicia, por un servicio público ágil, moderno y eficaz y con medios suficientes. La suma de los recursos destinados por las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Justicia en los cuatro últimos años ha sido veinte veces inferior a lo que se ha gastado en ayudas a la crisis del sector bancario.

El órgano constitucional de gobierno del Poder Judicial no está bien definido, ni en su composición, ni en su funcionamiento, ni en sus competencias. Después de

distintas experiencias es preciso un nuevo diseño. El Consejo del Poder Judicial no es un órgano de representación corporativa ni de autogobierno de los jueces, ni de las opciones políticas o parlamentarias, tampoco una terminal tecnocrática al servicio del Gobierno, no es tampoco la institucionalización o el reducto de poder de un selecto estamento para hacer “*politiquería judicial*”. El CGPJ es un órgano constitucional del Estado al servicio de la sociedad. Por ello, se precisa una reforma constitucional que disminuya el número máximo de miembros del CGPJ, respetando, en todo caso,

la elección parlamentaria de los mismos.

Por otro lado, el modelo de acceso a la carrera judicial debe ser revisado y homologado. Es preciso reforzar la formación y especialización del juez. Los poderes públicos deberían garantizar suficientes apoyos económicos al estudio o a la extensión de un sistema de becas y de ayudas, un sistema público universitario de preparación y de formación y el fomento de centros públicos de estudio y de preparación para el examen de ingreso



en la escuela judicial, homologando los requisitos de titulación exigibles con los requeridos para el acceso a otras profesiones jurídicas.

La presencia de la mujer en los órganos jurisdiccionales es una realidad positiva. Pero las mujeres representan mucho en la Justicia y muy poco en los órganos de gobierno de la misma. El 60% de los jueces menores de 50 años son mujeres. En la última promoción de jueces ingresaron 139 mujeres y 65 varones. Sin embargo sólo una mujer es Presidenta de un Tribunal Superior de Justicia, y en el Tribunal Supremo solo hay 11 mujeres magistradas.

Lo más grave es que en el servicio público de la Justicia se está produciendo no solo desatención, sino también una tendencia hacia la privatización, un repliegue del servicio público, una disminución de los cometidos del juez y de los órganos jurisdiccionales, así como una reducción de los medios disponibles. Así ocurrió, por ejemplo, con las tasas judiciales y con la reforma del Registro Civil y su privatización, aparcada temporalmente por el Gobierno, y que sigue siendo una amenaza, que no pretende resolver un problema de gestión, sino colocar el Registro Civil al servicio del Registro de la Propiedad y del Registro Mercantil, limitando la gratuidad y aumentando desproporcionadamente los actos jurídicos inscribibles –poderes, testamentos, vecindad civil, expedición del libro de familia...–, que serán obligatoriamente de pago por los ciudadanos.

Lo cierto es que hoy los ciudadanos tienen dificultades para acceder a la Justicia, sufren una dilación y retraso excesivos, un encarecimiento inasumible y una desigualdad en las condiciones. Actualmente los ciudadanos son menos iguales ante la ley y la justicia y se sienten menos seguros. Existe una gran falta de previsibilidad en las sentencias, contradicción en los criterios y falta de mecanismos judiciales de armonización de criterios.

La búsqueda de medios alternativos de solución de conflictos, como el arbitraje o la mediación es muy positivo, pero deben extremarse los controles de calidad desde la Administración y el Poder Judicial.

La Reforma del Ministerio Fiscal es urgente, debiéndosele encomendar la instrucción del proceso penal. Conviene, además, no perder de vista la importancia del principio del juez predeterminado por la ley y la nece-

sidad de reforzar su imagen de imparcialidad, haciendo frente a las amenazas de politización y de manipulación de la Justicia. Debe atenderse a la objetividad y la transparencia en el reparto y asignación de las causas en el seno de los órganos judiciales, y a las posibilidades o riesgos de manipulación que ofrece el sistema.

En el ámbito europeo, tanto en el de la Unión Europea como en el del Consejo de Europa, los distintos Consejos Superiores de la Magistratura han recomendado extremar la transparencia y la objetividad y el conocimiento público en las normas y decisiones de reparto y asignación de causas, en evitación de manipulaciones del Poder Judicial desde dentro del propio Poder Judicial.

Las últimas reformas del Gobierno presentan un saldo de más sombras que luces, están demasiado cargadas de ideología neoliberal o de populismo penal, algunas

*Las reformas del Gobierno del PP en Justicia presentan un saldo de más sombras que luces, están cargadas de ideología neoliberal y de populismo penal, algunas confunden moral y derecho y otras abundan en el retroceso del servicio público, habiendo sido abordadas sin un modelo estratégico de Justicia y sin voluntad de diálogo y de acuerdo político y social.*

confunden moral y derecho, otras abundan en el retroceso del servicio público y todas están realizadas sin un modelo estratégico de Justicia y, lo que es peor, desde la improvisación y la absoluta falta de diálogo y de acuerdo político y social.

Es preciso fortalecer la identidad constitucional de la Justicia y ello exige impedir el repliegue de la jurisdicción, la privatización de las funciones judiciales y neutralizar las políticas de externalización del servicio público de la Justicia, que menoscaban su concepción integral del sistema institucional de garantía de las libertades y los derechos fundamentales.

Por último, no se puede olvidar que una Justicia débil queda a merced de la desigual lucha de los intereses privados de las partes, deniega igualdad y tutela y es el primer aliado objetivo de la corrupción. Y una Justicia lenta es una justicia denegada. Como decía Alonso Martínez cuando se elaboró la primera Ley de Enjuiciamiento Criminal en septiembre de 1882, “*se ha de lograr que la suerte del ciudadano no esté indefinidamente en lo incierto... y que la pena siga de cerca a la culpa para su debida eficacia y ejemplaridad*”. **TEMAS**